



Resolución Ministerial *N° 00366-2024-MINAM*

Lima, 01 de noviembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00410-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; el Informe N° 00175-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00248-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01196-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 848-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n recibida con fecha 21 de octubre del 2024, el Centro de Investigación de la Unión Europea extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM), para participar en la “VII Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe” (GEFF LAC), a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 05 al 08 de noviembre de 2024;

Que, el referido evento tiene como objeto contribuir a mejorar las capacidades nacionales para prevenir incendios forestales desde una perspectiva regional, contando con las buenas prácticas de la Unión Europea: el Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS) y el Grupo Europeo sobre Incendios Forestales (EGFF);

Que, el artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, “ROF del MINAM”), establece que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de herramientas, instrumentos y procedimientos, así como encargado de la formulación de planes, programas, proyectos que contribuyan a la Gestión del Territorio y ordenamiento territorial en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades correspondientes y en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, con énfasis en la aplicación de la zonificación ecológica y económica, el manejo integrado de las zonas marino costeras, y la gestión integrada de los recursos naturales; así como la generación de información y el monitoreo del territorio;

Que, mediante Informe N° 00175-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales traslada el Informe N° 00410-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN y el Informe N° 00308-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DMERNT, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, mediante los cuales se propone la participación del servidor Johan Christian Vergaray Cusquipoma, Analista en Gestión de Recursos Hídricos de la indicada

Dirección General, en la “VII Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe” (GEFF LAC), con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00248-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01196-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00410-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Johan Christian Vergaray Cusquipoma en el evento citado, dado que permitirá estrechar lazos internacionales y reforzar los marcos jurídicos ambientales, las coordinaciones interinstitucionales y las intervenciones articuladas en el territorio, con el objetivo de implementar acciones eficaces para la conservación y protección del ambiente, contribuyendo, a su vez, en elevar la calidad de vida de la ciudadanía;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Unión Europea bajo el programa Amazonia+ y Programa Copernicus;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación y traslado cuando el viaje se realice a cualquier país de América, por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Johan Christian Vergaray Cusquipoma, Analista en Gestión de Recursos Hídricos de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, a la ciudad de Quito, Republica de Ecuador, del

04 al 09 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial, al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al servidor Johan Christian Vergaray Cusquipoma, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024122327

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **jfr0kp**